## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV

CURSA CON ALCANCE RESO\_ LUCIÓN Nº 12114, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

03. FEB 2 0 1 0, 0 0 6 0 8 3

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Eliodoro Álvarez Ulloa, RUN Nº 3.128.446-5, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión inicial debe ascender a \$ 121.629 mensuales, equivalente al monto mínimo que de acuerdo con la ley Nº 19.582 corresponde a los ex imponentes de la antigua Caja de Previsión de los Empleados Particulares, y no el que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CUNTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

ERIO DEL INTERPO Oficina de Partes 1 8 FEB. 2010 TOTALMENTE

## ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

ENE. 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12114

Santiago, 16 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 1.304 del 2000, N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Social: el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

 $1^{\circ}$  Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: ALVAREZ ULLOA ELIODORO, RUT: 03128446-5, de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON).

 $2\,^\circ$  Que, conforme al informe emitidos por el de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

el		beneficio		otorgado debe			
01	de	Diciembre	de	2003	TOTAL TOTAL	OT ALCANCE	
01	de	Diciembre	de	2004	Ulsetter	1919 S STANKERSTER	
01	de	Diciembre	de	2005		908089	
01	de	Diciembre	de	2006	Officia .	706083	
01	de	Diciembre	de	2007			
		D2 -21					



RECIBIDO							
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON ~ 6 REÇEPCION							
Depart. Jurídico		1					
Dep. T.R. Y Regist.							
Depart. Contabil.	V						
ab Dep. C. Central	1						
Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep.							
CP. Y Bienes Nac.							
Depart. Auditoria							
Depart. V.O.P.U. y T.							
Sub. Depto. Municip.							
REFRENDACION							
f. por \$							
***************************************							

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: ALVAREZ ULLOA ELIODORO, RUT: 03128446-5, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 117.374
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

Ex-Caja	aResolución	Fecha
S.S.S.	357075	06/03/2000

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al	:	01 d	le Diciembre	de 2003	\$	118.489
		01 d	le Diciembre	de 2004	\$	121.428
		01 d	le Diciembre	de 2005	\$	125.824
		01 d	le Diciembre	de 2006	\$	128.491
•		01 d	le Diciembre	de 2007	\$	138.051
		01 d	e Diciembre	de 2008	Ś	150.324

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 06 de Julio de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA COORDIN PROGRAMA AL EXON

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO